# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUANTA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20606857960 Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 13:26:26

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

# 3.1.1.7 RENDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE EJECUCIÓN

Solicitan que el postor deberá entregar como parte de su propuesta técnica la programación de actividades en función a las cargas de rabajo anuales y teniendo como base la priorización de las actividades (...).

#### **OBSERVACIÓN**

Al respecto dicha exigencia debe ser suprimida, puesto que de acuerdo al numeral 3.1.1.10 PLAN DE TRABAJO del TDR, toda esta información incluida la programación de actividades que forman parte del PLAN DE TRABAJO serán de presentación obligatoria para perfeccionar el contrato, lo cual sera revisado y evaluado por el jefe de operaciones; en tal sentido no tiene sentido exigir dicha programación en la etapa de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1.1.7 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° del TUO de la LEY 30225

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

CON REFERENCIA A LA OBSERVACION PLANTEDA POR EL PARTICIPANTE, EL AREA SUARIA NO ACOGE LA OBSERVACION. PUESTO QUE DICHO DOCUMENTO SE SOLICITA PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20606857960 Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 13:26:26

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Respecto al EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Solicitan que el CAMIÓN VOLQUETE y la CAMIONETA 4X4 tengan una antigüedad no mayor a 04 años, a la fecha de la prestación de propuestas.

**OBSERVACIÓN** 

Al respecto dicha exigencia limita la participación de postores, el cual contraviene el principio de libertad de concurrencia establecido en el ART. 2° del TUO de la LEY 30225, puesto que los años de antigüedad de los vehículos no son relevantes para cumplir con la finalidad publica, suficiente con estar operativos y con documentos en regla. Por tal razón, solicitamos al comité de selección suprimir dicha exigencia de años de antigüedad o en su defecto ampliar hasta 10 años de antigüedad a la fecha de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2° del TUO de la LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LAS BASES SE AMPLIARA LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE A 6 AÑOS Y LA CAMIONETA A NO MAYOR DE 5 AÑOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Fecha de Impresión:

14/04/2023 01:15

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20606857960 Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 13:26:26

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del profesional clave del JEFE DE MANTENIMIENTO de 02 años nos parece excesivo, puesto que se trata de un servicio que tiene como plazo de prestación de 240 días (0.66 Años), lo cual contraviene a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE donde señala que: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios respectivos.

se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de años equivalente a un plazo máximo de un (01) año, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

# Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20606857960 Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 13:26:26

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que para asumir el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO, se considere la experiencia como: Jefe de Mantenimiento de caminos vecinales y/o Residente y/o asistente de residente y/o Supervisor y/o asistente de supervisión en la ejecución o prestación de servicios de; Mejoramiento y/o ampliación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento (periódico o rutinario) de caminos vecinales, departamentales o nacionales. Con la finalidad de permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA OBSERVACION PLANTEADA, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE BASES INTEGRADAS SE AMPLIARA LA EXPERIENCIA: JEFE DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y/O RESIDENTE Y/O SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE; MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO (PERIÓDICO O RUTINARIO) DE CAMINOS VECINALES, DEPARTAMENTALES O NACIONALES

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20606857960 Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 13:26:26

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases, exigen que para asumir el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, lo cual contraviene a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CE donde señala que: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica de un Ingeniero Civil y/o Ing. Minas y/o Ing. Agrícola, para asumir el cargo de JEFE DE MANTENIMIENTO y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, A FIN DE PROPICIAR MAYOR PARTICIPACION Y LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS, RESPECTO AL JEFE DE MANTENIMEINTO SE INCLUIRA ING. DE MINAS.

Fecha de Impresión:

14/04/2023 01:15

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20606857960 Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 13:26:26

# Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Con respecto a las OTRAS PENALIDADES APLICABLES señalan un listado de 20 supuestos de aplicación, de los cuales se evidencia una forma de calculo u aplicación de manera desproporcionada e incongruente, tales es el caso: DEL PERSONAL QUE EJECUTA EL SERVICIO es excesivo el 2.50% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por cada trabajador y por día de retraso, puesto que para aplicar dicha penalidad se debe tener en cuenta que cada trabajador solamente gana 40 soles por dia. HERRAMIENTAS DEL PERSONAL y AUSENCIA DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL es excesivo el 2.00% de la valorización correspondiente al mes evaluado, por cada trabajador y día de retraso, puesto que para aplicar dicha penalidad se debe tener en cuenta el salario diario de cada trabajador.

En consecuencia exigimos que la aplicación de las otras penalidades establecidos en el listado de los supuestos de aplicación sean re evaluados teniendo en cuenta varios factores y sobre todo teniendo en cuenta que deben ser razonables y congruentes, tal como lo establece las bases stándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE donde señala que: De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1.2.8 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 163 del Reglamento

### Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20606857960 Fecha de envío : 12/04/2023

Nombre o Razón social : JC INNOVA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. Hora de envío : 13:26:26

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Con respecto a la acreditación del EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO se debe tener en cuenta que de acuerdo a diferentes pronunciamientos y opiniones del OSCE, han precisado que las HERRAMIENTAS, VESTUARIOS Y OTROS ACCESORIOS NO DEBEN SER CONSIDERADOS COMO EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO; puesto que no reúnen las condiciones para ser clasificados como equipamiento estratégicos o indispensables para ejecutar dicha prestación. En consecuencia solicitamos que se suprima del EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO de los requisitos de calificación las herramientas, vestuario del personal obrero y los elementos de seguridad, o en su defecto que dichas herramientas, vestuario del personal obrero y los elementos de seguridad, sean consideradas como requisitos para la suscripción del contrato; tal como lo establece en el propio TDR de las presentes bases (pag. 37), donde claramente señala que: Para la suscripción del contrato el postor deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago que acredite la adquisición de:

- ¿ Herramientas
- ¿ Vestuario del Personal
- ¿ Elementos de Seguridad

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**RLCE** 

### Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 10283155256 Fecha de envío : 12/04/2023 Nombre o Razón social : SALVATIERRA RODRIGUEZ LUCILA Hora de envío : 23:27:07

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

REFERENTE AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, DEBO MANIFESTAR QUE LA LEY Y SU REGLAMENTO POR UN PRINCIPIO BASICO QUE RIGEN LAS CONTRATCIONES DEL ESTADO, ESTABLEBLECEN EN EL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2, LITERALES b, c, d; TODA VEZ QUE VULNERA LA LIBRE PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PUESTO QUE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ITEM 2 Y ITEM 2, LAS BASES A TRAVES DE SU COLEGIADO PLANTEA COMO UNA EXIGENCIA LA ANTIGÜEDAD LOS MISMOS: CAMION VOLQUETE NO MAYO A 4 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 3 AÑOS, POR LO QUE ESTANDO A LA PREMISA DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, SOLICITO SE AMPLIE SEGÚN DETALLE: CAMION VOLQUETE NO MAYO A 6 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 4 AÑOS, TODA VEZ QUE EN FRECUENTES PRONUNCIAMIENTOS EL OSCE ADVIERTE TAXATIVAMENTE SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE EQUIPOS, POR LO QUE SOLICITO SE ACOJA INTEGRAMENTE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1.2.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

3.1.2.2

### Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE, EL AREA USUARIA CONSIDERA AGOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS BASES , SE AMPLIARA LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE A NO MAYOR A 6 AÑOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA .

Fecha de Impresión:

14/04/2023 01:15

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 10283155256 Fecha de envío : 12/04/2023 Nombre o Razón social : SALVATIERRA RODRIGUEZ LUCILA Hora de envío : 23:27:07

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ARTICULO 2, LITERALES b, c, d; TODA VEZ QUE VULNERA LA LIBRE PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PUESTO QUE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ITEM 2 Y ITEM 2, LAS BASES A TRAVES DE SU COLEGIADO PLANTEA COMO UNA EXIGENCIA LA ANTIGÜEDAD LOS MISMOS : CAMION VOLQUETE NO MAYO A 4 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 3 AÑOS, POR LO QUE ESTANDO A LA PREMISA DE LA LEY Y SU REGLAMENTO, SOLICITO SE AMPLIE SEGÚN DETALLE : CAMION VOLQUETE NO MAYO A 6 AÑOS Y MOTO CARGA NO MAYOR A 4 AÑOS, TODA VEZ QUE EN FRECUENTES PRONUNCIAMIENTOS EL OSCE ADVIERTE TAXATIVAMENTE SOBRE LA ANTIGÜEDAD DE EQUIPOS. POR LO QUE SOLICITO SE ACOJA INTEGRAMENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO DE LA LEY 30225, LITERALES B,C,D

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE, EL AREA USUARIA CONSIDERA AGOGER PARCIALMENTE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS BASES , SE AMPLIARA LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE A NO MAYOR A 6 AÑOS A LA PRESENTACION DE LA OFERTA .

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código :20534822872Fecha de envío :12/04/2023Nombre o Razón social :VIALIDADES S.A.C.Hora de envío :23:53:40

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

3.2 requisitos de calificación A. capacidad legal, el comité esta vulnerando el libre participación de postores, al considerar declaración jurada de no tener antecedentes administrativos con la entidad. es ambiguo, ya que no describe qué antecedentes y aunque lo indicara de conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas. El comite debe saber interpretar los lineamientos y directivas vigentes de la OSCE. segun la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO NO SE ACOGE LA OBSERVACION. PUESTO QUE LA PRESENTACION DE UNA DECLARACION JURADA NO ACARREA NINGUN GASTO INNECESARIO, EN CONFORMIDAD AL PRINCIPIO DE ECONOMIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código :20609448106Fecha de envío :12/04/2023Nombre o Razón social :JBELCON S.A.C.Hora de envío :23:59:16

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ÁREA USUARIA CONSIDERA QUE:

El postor como parte de su oferta económica deberá presentar la estructura de costos del presupuesto ofertado en donde los precios unitarios y los números de trabajadores correspondientes al rubro Mano de Obra jefe de mantenimiento y personal de campo) ANEXO 11, no deberán ser modificados en la propuesta económica. Asimismo, en el rubro referente a los literales correspondientes a herramientas Manuales, Equipo y vestuario no deberán ser modificadas en relación al número de personal y cuadrilla (en referencia al numeral 3.1.2 2), los cuales deberán ser congruente con los documentos que acrediten el equipamiento estratégico, considerar minimo al Anexo 11.

SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO REQUERIMIENTO, TODA VEZ QUE EN LAS BASES ESTÁNDAR NO SE ESTIPULA LO REQUERIDO.

DE LA MISMA FORMA SE ADVIERTE QUE CONFORME A LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LA SECCIÓN ESPECIFICA EN LA PÁGINA 21 ADVIERTE DE LA SIGUIENTE MANERA: El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1.2.3 Literal: cap. 3,1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCF

### Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código :20609448106Fecha de envío :12/04/2023Nombre o Razón social :JBELCON S.A.C.Hora de envío :23:59:16

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

EN LAS BASES MENCIONA LO SIGUIENTE:

Se entiende por servicios similares, a mantenimiento rutinario de actividades no contempladas en la GEMA.

SE SOLICITA ACLARAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN DE MANERA MOTIVADA Y CONGRUENTE ¿CUAL ES LA BASE LEGAL A LA CUAL SE AMPARA PARA DEFINIR SERVICIOS SIMILARES?

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1.2.5 Literal: cap. 3.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON REFERENCIA A LA OBSERVACION PLANTEADA POR EL PARTICIPANTE. SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS SE CORREGIRAN Y SUPRIMIRAN LO INNECESARIO.

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20574600325 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : SINAI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Hora de envío : 00:07:25

Observación: Nro. 13 Consulta/Observación:

Incluir Ingeniero de Minas e Ingeniero Agrícola, como formación académica del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO, ya que según el anexo 1 de la DIRECTIVA 001-2020-OSCE/CD se encuentran contemplados como profesion en consultoria de obras viales, puertos y afines.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1.2.4 Literal: B.3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, A FIN DE PROPICIAR MAYOR PARTICIPACION Y LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LAS BASES INTEGRADAS, RESPECTO AL JEFE DE MANTENIMEINTO SE INCLUIRA ING. DE MINAS.

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20574600325 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : SINAI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Hora de envío : 00:08:07

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Ampliar a 5 - 7 años la antigüedad de camion volquete ya que el vehiculo con ese tiempo de servicio generalmente estan en buenas condiciones operativas para cumplir con el traslado de material afirmado que va ser en forma periodica.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1.2.2 Literal: B.1 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE, EL AREA USUARIA CONSIDERA AGOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CON OCASIÓN DE LA INTEGRACION DE LAS BASES , SE AMPLIARA LA ANTIGÜEDAD DEL CAMION VOLQUETE NO MAYOR A 6 AÑOS. A LA PRESENTACION DE OFERTAS

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 20574600325 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : SINAI CONSTRUCCIONES E.I.R.L. Hora de envío : 00:08:52

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Ampliar a 4 o 5 tramos para la supervisión del jefe de mantenimiento ya que por el tipo de servicio y por sentido comun su presencia es en forma puntual que permite cumplir con un número mayor de tramos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.2.4 Literal: B.2.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-11-2023-IVPM-HTA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL TRAMO: MAYNAY (KM 0+938) CHACCO DESV. AY-665 DESV. AY 671 DESV. AY

670 EMP AY 667 EMP. AY 667 PAQUECC EMP. AY 668 EMP. AY 662 SAN LUIS DESV. AY 666 PAMPA CHACRA

EMP. AY 668 EMP. AY 671 PTA. CARRETERA (KM 1+720) EMP. AY 672(KM1+720) DESV. AY-666 (KM

Ruc/código : 10701109398 Fecha de envío : 13/04/2023

Nombre o Razón social : PIZARRO DE LA CRUZ DOMINIC ROXANA Hora de envío : 23:00:48

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

SEGUN EL CAPITO III DEL TDR EXISTE UNA CONTRADICION EN REQUISITOS DE CALIFICACION DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEJICO:

1. SEGUN PAGINA 36 Y 37 DEL NUMERAL 3.1.2.2, SEÑALA QUE EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UNA DECLARACION JURADA Y PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEBERA ADJUNTAR LA POSESION DE LOS BIENES SEÑALA, COMO HERRAMIENTAS VISTUARIOS Y EMPLEMENTOS DE SEGURIDAD; Y EN EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION PAGINA 48 SEÑALA EN SU ACREDITACION COPIA DE DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA PROPIEDAD, LA POSESION, COMPROMISO DE ALQUILER O VENTA U OTRO DOCUMENTO Q ACREDITE, POR LO TANTO ESTA BASE ADMINISTRATIVA ESTA FORMULADA CON LAS CONTRADICTORIAS Y VICIOS EN LA FORMULACION DE TDR.

SE SOLICITA QUE DEBE ACLARAR CON CLARIDAD PARA MAYOR TRANSPARENCIA EN LAS BASES INTEGRADAS, CASO CONTRARIO DE NO SER MODIFICADA SERA REMITIDA A LA OSCE PARA SU NULIDAD

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3.1.2.2 Literal: b Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPECTO A ELLO EL AREA USUARIA MENCIONA, QUE NO SE ACOGE LA OBSERVACION. TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO QUE SE SOLICITA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, SERAN LOS MISMOS QUE SE ADJUNTARAN PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO. EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 16 DE LCE Y SU REGLAMENTO, EL AREA USUARIA REQUIERE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR, SIENDO RESPONSABLE DE FORMULAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TERMINOS DE REFERENCIA O EXPEDIENTE TECNICO, RESPECTIVAMENTE, ASI COMO LOS REQUISITOS DE CALIFICACION; ADEMAS DE JUSTIFICAR LA FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: